



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5819

ZAPALLAR, 08 OCT 2015

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de mantención, fiscalización y reparación de luminarias ornamentales de la comuna.
- 2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1646/2015, de fecha 18 de marzo de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.
- 3° Que, con fecha 20 de marzo de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-48-LE15.
- 4° Que, con fecha 08 de abril de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) HECTOR VILLEGAS VASQUEZ E HIJOS LIMITADA, 2°) ERGONNOVA S.P.A., 3°) EMEQ INGENIERIA ELECTRICA LTDA., 4°) PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICOS INDUSTRIALES.
- 5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 15 de abril de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando que todas son admisibles.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **EMEQ INGENIERIA ELECTRICA LTDA. RUT 76.826.750-2**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, conforme consta en el Certificado de Acuerdo N°105/2015 de fecha 27 de abril de 2015, la propuesta fue sometida al acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°11/2015, de fecha 24 de abril de 2015, siendo finalmente rechazada.

8° Que, por lo anterior, conforme consta en el Certificado de Acuerdo N°137/2015 de fecha 15 de junio de 2015, la propuesta fue sometida nuevamente al acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°16/2015, de fecha 12 de junio de 2015, siendo nuevamente rechazada.

9° Que por los rechazos anteriores, se solicitó a la Contraloría Regional de Valparaíso que emitiera un pronunciamiento sobre si la decisión del Concejo Municipal se ajustó a derecho, la que se vio materializada mediante Oficio N°15316, de fecha 27 de agosto de 2015, en donde el Ente Fiscalizador sostiene que *"el anotado órgano pluripersonal no puede rechazar la propuesta alcaldicia de adjudicación por motivos ajenos a los contemplados en las correspondientes bases administrativas, y por otra, el establecimiento de alguna restricción o causal para rechazar o impugnar alguna oferta, necesariamente debe haberse determinado previamente por el municipio en las mismas."* Agrega en forma posterior *"según consta de las actas de las sesiones ordinarias N° 11 y 16, de 2015, del concejo municipal de Zapallar, en ese ente colegiado se produjo una discrepancia en orden a no acoger la proposición de adjudicación efectuada por la máxima autoridad comunal, fundada en situaciones ajenas a las previstas en el correspondiente pliego de condiciones."* Finaliza el Oficio indicando que deberá someterse nuevamente a consideración del Concejo Municipal la propuesta de adjudicación.

10° Que, conforme consta en el Certificado de Acuerdo N°360/2015 de fecha 29 de septiembre de 2015, la propuesta fue sometida al acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°26/2015, de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo finalmente aprobada.

11° Que el proveedor **EMEQ INGENIERIA ELECTRICA LTDA. RUT 76.826.750-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 01 de octubre de 2015.

12° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO:

**1º ADJUDÍQUESE** a **EMEQ INGENIERIA ELECTRICA LTDA. RUT 76.826.750-2**, la contratación del servicio de mantención, fiscalización y reparación de luminarias ornamentales de la comuna de Zapallar, por el monto total mensual de \$2.648.262.- (dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos), IVA incluido, por un plazo de 12 meses desde la completa tramitación del acto administrativo de la contratación, conforme a los valores y condiciones especificados en las Bases de Licitación y oferta del proveedor.

**2º CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

**3º IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-004-000-000; Servicios de mantención de alumbrado público.

**4º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / CTL / JUR